

## Nota informativa

# SENIAT publica el Instructivo de Usuario para la Declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Abril 2022

Con fecha 01 de abril de 2022 el SENIAT emite la Versión 1.0 del Instructivo para realizar las declaraciones del IGTF a través del Portal Fiscal, de conformidad con lo establecido en la G.O. N° 6.687 extraordinario del 25/02/2022. Dicho documento representa una guía detallada de los pasos a seguir para el cumplimiento de las declaraciones del referido impuesto. A continuación, se presenta un resumen de los aspectos más destacados:

### ¿A quién está dirigido?

Está dirigido a los Contribuyentes Especiales que tienen la obligación de presentar la declaración del IGTF, según lo establecido en la Gaceta N° 6.687 Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2022.

### ¿Cómo realizar la declaración?

Acceder a través de la Sección Tributos, opción Servicios de Declaración y seleccionar IGTF.

La periodicidad de esta declaración es quincenal, conforme al calendario de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Solo se generará una (01) declaración originaria y hasta seis (06) complementarias.

Para registrar una declaración complementaria debe existir una declaración originaria pagada para el mismo período de la complementaria a registrar.

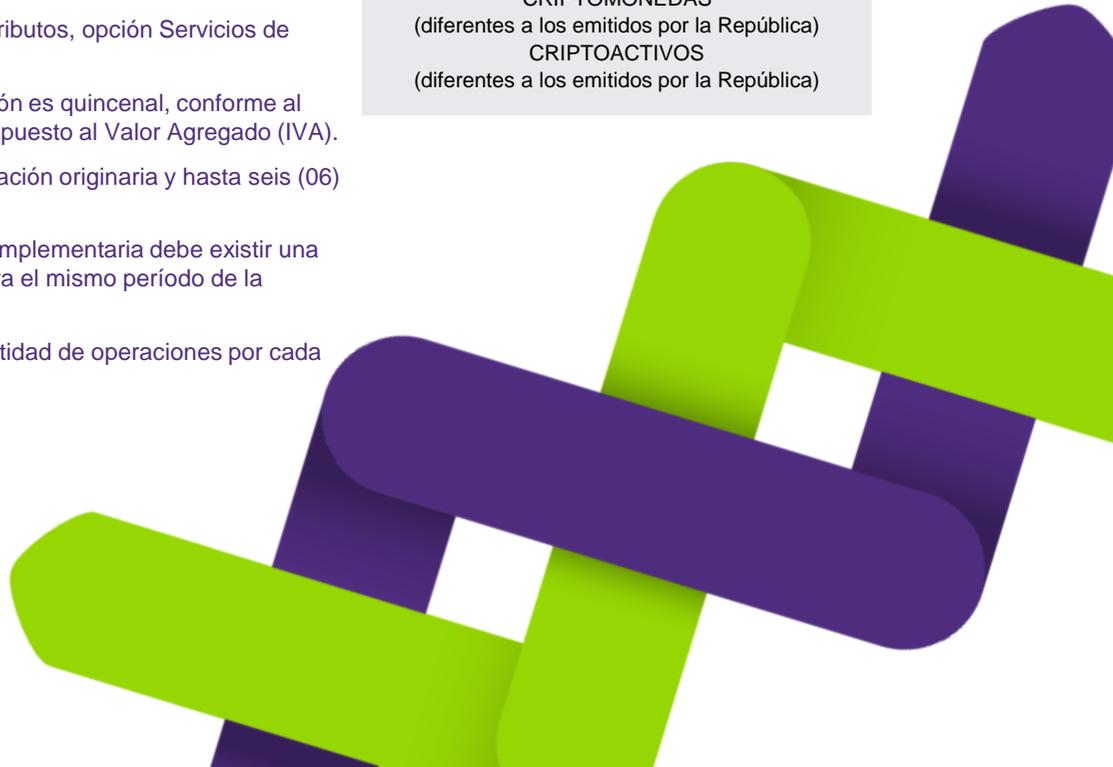
Registrar la base imponible y cantidad de operaciones por cada

concepto a declarar agrupado por la alícuota respectiva 2% o 3% según sea el caso:

Alícuota 2%
EFFECTIVO ESPECIES NOTAS DE CRÉDITO COMPENSACIÓN NOVACIÓN CONDONACIÓN CESIÓN

Alícuota 3%
EFFECTIVO EN MONEDA EXTRANJERA CRIPTOMONEDAS (diferentes a los emitidos por la República) CRIPTOACTIVOS (diferentes a los emitidos por la República)



Una vez registrada la declaración de forma definitiva, y tenga monto a pagar, se generará el respectivo compromiso de pago (Forma 99021) asociado al N° de la declaración registrada. En caso de no tener monto a pagar, se generará el Certificado Electrónico.

El contribuyente podrá solicitar la anulación de declaración en proceso, y registrar una nueva declaración para el mismo período, el sistema le mostrará un mensaje en la parte superior de la pantalla de la declaración indicándole el estatus de la misma. Dicha solicitud se permitirá sólo cuando el estatus de la misma sea pendiente de pago.

Desde la consulta puede descargar e imprimir la planilla de la declaración, el compromiso de pago o el certificado electrónico de la declaración.

[Descargue el Instructivo aquí](#)

## Cómo podemos ayudar

Esperamos que la información de este artículo le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por [www.grantthornton.com.ve](http://www.grantthornton.com.ve)



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)



**Gaudy Marval**  
Tax Manager  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)



[www.grantthornton.com.ve/](http://www.grantthornton.com.ve/)

© 2022 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

“Grant Thornton” se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.